



Por la fecha q. se encomiendo  
las Truncias de no venir  
a esta Capital para el no del  
Comiente los Yadrony q. por el  
Tuez de ella se les tiene pedido.

Abonaron pt. mi  
Cuyo Condicion  
Punto no. pt. out  
Pere

para por via de apremio al  
Pueblo de su Jurisdiccion el Ca  
vo D. Fran. Jimenez de  
Regim. de mi acuerdo  
mando alq. le abonara y  
la Cantidad de lo, y 28. dia  
ing conandore desde el dia de la puvion del Desex  
su salida de esta Cap. debiendo  
se munden por cada un dia  
de marcha la distancia de  
quanto leguas. Mandando ad  
mas alq. Tuzes de cada Pueblo  
en la Cantidad de 50. ducados  
por cada dia q. fueran de ia, y por el Conco del  
verificar la entrega de los

a de lo expuesto por  
brado con fha de 21 de  
obre la multa de  
a esta Villa y al Vefe  
avario en Socobos: Acor  
Exmo. Sor. Capitan  
standole las Solida  
deverse exigir a este  
y por el Conco del

En este estado se ha hallado con  
la novedad de que se ha Resuelto por dho. Exmo.  
Capitan General con fecha de 26 del mes pasado el  
pago de la insinuada multa, segun V.S. dice en  
su oficio, dirigido al Sor. Alcalde Mayor de esta  
Villa, el que se ha visto en el Ayuntam. to de hoy:

Junio. El S. J. Narciso Mandol

